

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00671-00

Como quiera que en escrito que precede el apoderado actor está desistiendo de las pretensiones contra el demandado Carlos Francisco Vargas, este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General, dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto al demandado Carlos Francisco Vargas.

SEGUNDO. Continuar con el presente proceso contra el demandado Líneas Técnicas de Cargamento SAS en la forma determinada en el auto admisorio de la demanda.

TERCERO. Sin condena en costas por no aparecer causadas (núm. 8º art. 365 CGP).

CUARTO. Una vez se resuelva lo correspondiente frente al llamamiento en garantía se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.